

Suspensión de la OPE nacional en sanidad: "Es difícil, pero no imposible"

Expertos jurídicos señalan que la Audiencia Nacional tendría que primar el interés general para no paralizarla

La Audiencia Nacional tendrá la última palabra.



REDACCION MEDICA. J.A/M.R

Miércoles, 13 de junio de 2018, a las 18:50

La **Audiencia Nacional** tendrá la última palabra sobre la **OPE nacional en Sanidad**. La Asociación Nacional de Interinos y Laborales (ANIL), que representa a 3.000 trabajadores, ha pedido a la Justicia que establezca [medidas cautelares](#) contra el **pacto entre sindicatos** y el Gobierno central en el que aprobaron la **Oferta Pública de Empleo (OPE) 2017**, una decisión que podría paralizarla.

Según diferentes fuentes jurídicas consultadas por *Redacción Medica*, el hecho de paralizar la OPE por la denuncia de dicha asociación es “**difícil**” y sería un caso “**extraordinario**”, aunque no sería “**imposible**”

“Normalmente en estos casos prima el interés general de los ciudadanos sobre estas peticiones”, según explica **Antonio Benítez Ostos**, abogado experto en Derecho Administrativo, cuya idea coincide con el resto de fuentes consultadas. “En este caso, la Audiencia Nacional ya ha rechazado las medidas cautelares, lo normal es que las medidas cautelares también sean rechazadas, aunque no sería imposible. **La última palabra la tiene la Justicia**”.

El colectivo en cuestión ha pedido la [paralización de la OPE](#) y las

convocatorias ligadas a su aprobación, ya que no tendrían en cuenta, a juicio de **ANIL**, que muchos de los interinos llevan en esos puestos más de tres años, lo que conlleva un reconocimiento de derechos laborales negado hasta ahora por administración y sindicatos.

Esta decisión se ha hecho después de que el **Tribunal Supremo** admitiera la causa y, frente al recurso de los sindicatos, considerara a la **Audiencia Nacional** la competente para analizar la denuncia formalizada por una asociación que aglutina a más de 3.000 interinos.

Ante estos motivos, a la hora de decidir la valoración de los intereses en conflicto por parte de la Audiencia Nacional, dichas voces jurídicas señalan que este “**debería de decantarse a favor del interés público de la Oferta**”.

“No puede olvidarse, ni considerarse indigno de mención, el interés de los terceros que han decidido participar y prepararse los procesos selectivos de referencia, mediante la presentación de la oportuna solicitud, las cuales **dichos exámenes ya están convocados en fecha**”.